

SECRETARIA DEL JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO. Riohacha febrero diez (10) de dos mil veintiuno (2021).- En la fecha paso el presente proceso al despacho de la señora juez, informándole que se recibió respuesta al requerimiento suscrito por este despacho al centro zonal No. 2 dentro del proceso de la referencia..

RICARDO LOPEZ  
EL SECRETARIO.



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.  
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO.  
RIOHACHA – GUAJIRA.*

Riohacha- La Guajira, Febrero diez (10) de dos mil veintiuno (2021).

**PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS**

PETICIONARIO: Ruth Fidelia Barros Iguaran Defensora de Familia del Centro Zonal de Riohacha No. 2, del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

RADICADO: 44-001-31-10-001-2020-00271-00.

Vista la nota secretarial que antecede, se recibió vía correo electrónico respuesta por parte de la Dra. Maleli Cheyla Fernández Torres como Coordinadora del Centro Zonal No. 2 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar sobre el requerimiento suscrito por este despacho, por lo tanto córrase traslado a las partes por el término de cinco (5) días, para que se pronuncien conforme a las reglas establecidas en el procedimiento civil vigente.

Según lo consagrado en el artículo 100 de la Ley 1878 de 2018.

**NOTIFIQUESE**

  
**MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA**  
Juez de Familia Oral del Circuito